

San José, 7 de setiembre de 2012.-

En San José, a las once horas con veinte minutos del siete de setiembre del dos mil doce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Roxana Salazar Cambronero (en sustitución de la Magistrada Calzada Miranda) y Aracelly Pacheco Salazar (en sustitución del Magistrado Mora Mora).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1) Sentencia 2012-12622

Expediente 12-008861-0007-CO. A las once horas con veinte minutos. Recurso de amparo contra Gerente General Del Consejo Nacional De Producción, Presidente De La Junta Directiva Del Consejo Nacional De Producción. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto. Comuníquese.

2) Sentencia 2012-12623

Expediente 10-008952-0007-CO. A las once horas con veintiún minutos. Recurso de amparo contra Banco Popular. Junta Directiva, Ministro De La Presidencia, Presidente De La Junta Directiva Del Banco Popular Y De Desarrollo Comunal, Presidente Del Directorio Nacional De La Asamblea De Trabajadores Y Trabajadoras Del B.p.d.c.. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz pone nota.

3) Sentencia 2012-12624

Expediente 12-010206-0007-CO. A las once horas con veintidos minutos. Recurso de amparo contra Presidente De La Asamblea Legislativa. Se suspende la tramitación de este recurso. Se concede al recurrente un plazo de quince días, contado a partir de la notificación de esta sentencia, para que interponga una acción de inconstitucionalidad contra la omisión de la Asamblea Legislativa de nombrar al Sub-Contralor General de la República, bajo la advertencia de ordenar el archivo del expediente, en caso de no hacerlo.

4) Sentencia 2012-12625

Expediente 12-007227-0007-CO. A las once horas con veintitres minutos. Recurso de amparo contra Director General De Tributación Directa. Se declara con lugar el recurso por violación a lo dispuesto en el artículo 30 de la Constitución Política. Se ordena a Carlos Vargas Durán, Director General de Tributación, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que en el plazo improrrogable de diez días contados a partir de la notificación de esta sentencia, comunique la información solicitada por el recurrente el veintisiete de abril del dos mil doce, que reúna las condiciones indicadas en el último considerando de ésta resolución. Lo anterior bajo apercibimiento de las consecuencias penales que se desprenden por la desobediencia a las órdenes dictadas por esta Jurisdicción, artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo, Cruz y Rueda declaran con lugar el recurso por razones diferentes.

A las once horas con treinta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Gilbert Armijo S.
Presidente a.i.